



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 751-2014-A/MDP.

Pangoa, 13 de Agosto del 2014

**VISTO;** el expediente administrativo, N° 8274; que solicita reconocimiento de la JASS San Isidro de Matzuriniari, del Centro Poblado San Isidro de Matzuriniari, del distrito de Pangoa, y el Informe N° 416/2014/SGDUR/MDP.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Acta de Asamblea General de Pobladores debidamente firmado y legalizada, de fecha 26 de mayo del año 2014, se llevaron a cabo las elecciones para elegir la directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS San Isidro de Matzuriniari, del Centro Poblado San Isidro de Matzuriniari, con la presencia de las Autoridades de su comuna; por lo que solicita su reconocimiento mediante acto administrativo por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, el Art. 153° del D.S. N° 016-2005-VIVIENDA, que modifica el reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, reconocer y registrar a las organizaciones sociales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento **del C. P. San Isidro de Matzuriniari;**

Que, así mismo el mencionado dispositivo legal establece que corresponde a las organizaciones sociales registrarse ante la municipalidad distrital de su jurisdicción de acuerdo al procedimiento establecido, en tal sentido la organización comunal debe únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece, por lo que debe registrarse en esta municipalidad distrital que de acuerdo a lo normado por el citado Decreto Supremo, las municipalidades deberán abrir un libro de registros de organizaciones sociales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley; una vez realizado el registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una "constancia de inscripción de la organización";

Que, la R.M. N° 207-2010-VIVIENDA, establece en el Art.7° de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo supletorio las Municipalidades Provinciales Inc. 7.2) promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, uno de los requisitos para el funcionamiento de la JASS es contar con la aprobación del Estatuto de la JASS, el mismo que fue aprobado en asamblea de pobladores de fecha 08 de junio del 2014, tal como consta del acta de asamblea;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del Administrado y en consecuencia **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS SAN ISIDRO DE MATZURINIARI del Centro Poblado San Isidro de Matzuriniari, del distrito de Pangoa – Satipo – Junín; por el periodo de dos (02) años ; quedando la misma constituida de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



432

...///

Presidente	: Martín, DAVILA ALIAGA	DNI N°: 41247629
Secretario	: Robert, TORRES CAISAHUANA	DNI N°: 41355883
Tesorero	: Luis Edgar, APOLINARIO CASO	DNI N°: 42620976
Vocal I	: Nehemias, JIMENEZ MAYTA	DNI N°: 42674247
Vocal II	: Julia, CAMPOS USCAMAYTA	DNI N°: 47037695
Fiscal	: Vicente, APORCO TITO	DNI N°: 23465140

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS San Isidro de Matzuriniari del Centro Poblado SAN ISIDRO DE MATZURINIARI, en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales del distrito de Pangoa.

**ARTICULO TERCERO.- DAR** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Serv. Municipales, e interesado para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Informática la Publicación de la presente en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Jorge Heriberto Quintana*  
Jorge Heriberto Quintana  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**GESTION 2011-2014**  
**SATIPO - JUNIN**

431

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 416/2014/SGDUR/MDP



A : Prof. Jorge Herhuay Quintana  
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa  
 DE : Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto  
 Sub Gerente de DUR  
 ASUNTO : Reconocimiento de la Junta Administradora JASS  
 REF. : Exp.8274/Informe N° 016-2014/LDMH/E-DGS/SGDUR/MDP  
 FECHA : Pangoa, 11 de Agosto de 2014.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez informarle; el responsable de la Unidad de Gestión y Saneamiento señor Luis Duncan Manrique Huiza presentó el Informe N° 016-2014/LDMH/E-DGS/SGDUR/MDP, donde da a conocer el CP. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI, mediante una Asamblea eligió a la Nueva Junta Directiva para la conformación de la JASS por un periodo de 02 años y el Cargo de Fiscal por un periodo de 03 años.

En ese sentido ésta Sub Gerencia emite Opinión Favorable al informe en referencia, a fin de que se apruebe mediante RESOLUCIÓN ya que cumplen con los requisitos necesarios para el Reconocimiento de la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento -JASS y proceder sus trámites ante los Registros Públicos. Adjunto 27 Folios.

Es cuanto informo a usted, para los fines de su conocimiento.

Atentamente,

**PROVEIDO**  
 PASE A: Secretario  
 PARA: su atención  
 FECHA: 11 de 08. 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto  
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 SIP N° 92669

c.c. archivo  
 File Personal

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Gestión 2011 - 2014



430

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"***INFORME N° 016/2014/LDMH/E-DGS/SGDUR/MDP**

**A** : ALEJANDRO JESÚS CARHUAMACA CANTO  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

**DE** : LUIS DUNCAN MANRIQUE HUIZA  
(e) DIVISIÓN DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO

**ASUNTO** : RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, **JASS – CP. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI - PANGOA SATIPO JUNIN**

**REF.** : EXP. N° 8274 del 05/08/2014

**FECHA** : PANGOA, 08 DE AGOSTO DEL 2014



Tengo el agrado de dirigirme a Usted , para informar respecto a la documentación en referencia del recurrente solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento JASS – CP. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI del CP. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI, jurisdicción del distrito de Pangoa al respecto informo lo siguiente

**I. DE LA REVISION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

- Los documentos revisados , son los requisitos mínimos para reconocimientos de JASS u otras organizaciones comunales que administran y prestan los servicios de agua potable y saneamiento en Centros Poblados y Rurales , según el artículo N° 169 Inc. C) , del decreto supremo N° 023-2005- VIVIENDA y sus Modificadorias que indican: .... Reconocer y registrar a las Organizaciones Comunales y Constitucionales para la Administración de los Servicios de saneamiento (....) en tal sentido el recurrente Presidente de la JASS – CP. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI adjunta los siguientes documentos:
  - Copia del Acta de Asamblea General
  - Copia del Estatuto y Reglamento de la JASS
  - Copia de DNI de los Miembros del Consejo Directivo de la JASS

**II. DE LA NORMATIVIDAD DE RECONOCIMIENTO DE JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS**

Que el artículo 175° del decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA reglamento de la Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias indica: ... La organización comunal para efectos de la Ley y del presente reglamento debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.

Para efectos, las Municipalidades abrirán un libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el Juez de Paz, y en el que suscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos; Acta de Constitución, Acta de Aprobación del Estatuto en asamblea general, Elección del Consejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo, Copia del Documento de Identidad del Presidente de la Organización. En caso de la imposibilidad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Gestión 2011 - 2014



4129

de contar con dicho documento, suscribirá una declaración jurada que consignara sus generales de Ley. Dicha declaración deberá ser suscrita por dos miembros de la Comunidad quienes darán Fe de lo que allí conste.

### III. DE LA ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – JASS – CP. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI DEL 08 DE JUNIO DEL 2014

Al respecto se verifica conforme la elección de la Junta Directiva de la JASS – CP. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI, del Centro Poblado del mismo nombre, Jurisdicción del Distrito de Pangoa, estando conformando por las siguientes personas y los periodos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	MARTÍN DAVILA ALIAGA	41247629	02 AÑOS
SECRETARIO	ROERT TORRES CAISAHUANA	41355883	02 AÑOS
TESORERO	LUIS EDGAR APOLINARIO CASO	42620976	02 AÑOS
1er VOCAL	NEHEMIAS JIMENES MAYTA	42674247	02 AÑOS
2do VOCAL	JULIO CAMPOS USCAMAYTA	47037695	02 AÑOS
FISCAL	VICENTE APARCO TITO	23465140	03 AÑOS

Los mismos que tendrán un periodo de gobierno según establecido a partir del **08 de JUNIO del 2014** según estatuto aprobado.

### IV. CONCLUSIONES:

- Es procedente el RECONOCIMIENTO de la **Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento – CP. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI**, del CP. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín.

### V. SUGERENCIA:

- Se sugiere que la resolución de reconocimiento deberá contener: la denominación de la JASS, los nombres de los integrantes del consejo directivo, Cargo, DNI y el periodo de mandato y otros datos que considere conveniente, así mismo la anotación de todo cambio que realice la JASS deberá ser comunicado a la Municipalidad Distrital de Pangoa
- Derivar el presente al despacho de alcaldía para su revisión, evaluación y/o trámite correspondiente.

**NOTA 1.-** posterior a expedición de reconocimiento, remitir 01 copia de resolución de reconocimiento al área técnica municipal de Servicios de Saneamiento para fines de registro  
Se Adjunta solicitud con Exp N° 8274 del 05/ 08/ 2014 con 23 folios

Se emite la presente para su revisión, y/o trámite respectivo

Es cuanto informo a Ud. para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
*(Firma)*  
LUIS DUNCAN MARRIQUE HUIZA  
(E) DIVISIÓN DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIAL RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

SOLICITO : RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO  
A LA JUNTA DIRECTIVA DEL JASS DEL  
CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE MATZURINIARI.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

05 AGO 2014

SEÑOR : JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

EXP N° 8274 FOLIO 25  
HORA 12:02 FIRMA

Yo, MARTIN DAVILA ALIAGA, identificado con DNI N° 41247629, en mi calidad de Presidente del Comité de de la Junta Administradora de la JASS San Isidro de Matzuriniari, jurisdicción del Distrito de San Martin de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junin, con el debido respeto me presento y solicito:

Que, en una reunión general de comuneros se nombra la Junta Directiva del Comité de la Junta Administradora y Saneamiento y deseando trabajar en bien de mi comunidad, solicito la resolución de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Agua potable "JASS" Centro Poblado San Isidro de Matzuriniari, para lo cual adjunto copia de DNI, copia de acta.

POR LO TANTO:

A Ud. Señor Alcalde Agradeceré acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SUB. PROVINCIA SUR  
RECIBIDO  
05 AGO 2014  
EXP. 8274 HORA 05:30 PM  
FIRMA FOLIO 25

C.P. San Isidro de Matzuriniari, 19 de Junio del 2014

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO  
Y SANEAMIENTO JASS  
C.P. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI - PANGOA  
*Martin Davila Aliaga*  
MARTIN DAVILA ALIAGA  
DNI. N° 41247629  
PRESIDENTE  
MARTIN DAVILA ALIAGA  
DNI: 41247629  
PRESIDENTE DE LA JASS

PROVEIDO

PASE A: *Samantha*  
PARA: *se afianza por*  
*compañada*

FECHA: 07 AGO. 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SUB. PROVINCIA SUR  
URBANO Y  
RURAL  
PANGOA

*S. S. S. S. S.*





### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL PARA CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL PARA ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL

En el Centro Poblado de San Isidro de Matzurimari, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín, siendo las 10:30 horas del día 26 de Mayo de 2014, se reunieron las autoridades y pobladores con el/la Consultor de estudios el Ing. Jaime Amitoma Fernandez, con CIP N° 99900, con el fin de tratar la siguiente agenda:

1. Constituir la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS).

Conformación del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elección de la JASS.

La asamblea fue dirigida por el Sr (a) Angelino Gil Bravo, y Sr(a) Uldarico Torres Rojas, Presidente y Secretario del Comité Electoral, contando con la participación activa de 40 Varones y 13 Mujeres, mayores de edad, que representan a 178 familias de la población y contando con la mitad más uno de la población y después de un amplio debate se llegó a los siguientes acuerdos:

1. Conformar el Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elección del Consejo Directivo de la JASS, el mismo que quedó conformado por:

Presidente(a): Martin Davila Aliaga DNI 41247629

Secretario(a): Robert Torres Casahuate DNI 41355883

Tesorero(a) : Luis Edgar Apolinario Caso DNI 42620976

Vocal 1 : Nehemias Simenes Mayta DNI 42674247

Vocal 2 : Julia Campos Uscamayta DNI 47037695

Fiscal : Vicente Apereo Tito DNI 23465140

2. Queda aprobado el reglamento del Comité Electoral para el proceso de elecciones de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, anexo a la presente acta de asamblea.

3. Se aprobó la fecha de la asamblea para la elección y constitución de la JASS y aprobación de estatutos y reglamentos para el día 8 de Junio de 2014.

Siendo las 3:30 horas del día 8 de Junio del 2014, el secretario da lectura a los acuerdos del Acta. y después de aprobada, se da por concluida y levantada la presente asamblea, firmando los presentes:

PRESIDENTE DE ASAMBLEA  
NOMBRE: Angelino Gil Bravo  
DNI: 20982006

SECRETARIO DE ASAMBLEA  
NOMBRE: Uldarico Torres Rojas  
DNI: 21006692

AUTORIDAD COMUNAL  
NOMBRE: Luis Edgar Apolinario Caso  
DNI: 42620976

AUTORIDAD COMUNAL  
NOMBRE: Martin Davila Aliaga  
DNI: 41247629

MINISTERIO DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y  
SANEAMIENTO  
C.P. SAN ISIDRO DE MATZURIMARI  
DISTRITO DE PANGOA  
Luis Edgar Apolinario Caso  
DNI N° 42620976  
DELEGADO VECINAL

LEONARDO ALVARO CASO  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR  
1RA. NOMINACIÓN  
C.P. SAN RAMÓN DE PANGOA  
JUEZ DE PAZ



ADMINISTRADORA DE SERVICIO  
Y SANEAMIENTO JASS  
C.P. SAN ISIDRO DE MATZURIMARI - PANGOA  
MARTIN DAVILA ALIAGA  
DNI N° 41247629  
PRESIDENTE

Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.  
C.P. San Ramón de Pangoa a los 05 días del mes de Junio del año 2014

05 AGO 2014



LISTA DE ASISTENCIA



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	FIRMA
		M	H		
01	Epifanio Contreras Partanpoma	X		20987569	[Signature]
02	Teofilo layra Estrada	X		20990474	[Signature]
03	Martin Davila Aliaga	X		41247629	
04	Demias Jimenes Mayta	X		42585699	[Signature]
05	Alberto Mayta Meza	X		21002651	[Signature]
06	Luis Carhuacho Palacios	X		45358963	[Signature]
07	Maria Campos Añiaga		X	20438739	[Signature]
08	Herminio Espirity Mayta	X		41338783	[Signature]
09	Diana Contreras Campos		X	47550230	[Signature]
10	Luis Apolinario Caso	X		42620976	[Signature]
11	Juan Breña Contreras	X		46378095	[Signature]
12	NeHemia Jimenes Mayta	X		42674248	[Signature]
13	Robert Torres Carsahuana	X		41358883	[Signature]
14	Satonino Meza Almonacid	X		21007161	[Signature]
15	Uldarico Torres Rojas	X		21006692	[Signature]
16	Angelino Gil Bravo	X		20982606	[Signature]
17	Constantino Mercado Estrada	X		19473937	[Signature]
18	Edgar Mercado sehwincho	X		20091330	[Signature]
19	Marleny Contreras Campos		X		[Signature]
20	Ana Uscamaita Enrique		X		[Signature]
21	Julio Campos Uscamaita	X		47037695	[Signature]
22	Ana Apolinario Gil		X		
23	Juan Calos Breña Contreras	X		46378095	[Signature]
24	Marleny Contreras Campos		X	46453162	[Signature]
25	Gerson Peres Matos	X		20056781	[Signature]
26	Elisalda Pastrana Enrique		X	48225375	[Signature]
27	Denis Ravichagua salva		X	48566226	[Signature]
28	Beatriz Mercado Estrada		X	44731528	[Signature]
29	Wilmer Contreras Campo	X		44284122	[Signature]
30	Susmin Contreras Campos		X	Tramite	[Signature]
31	Diego Campos Uscamaita	X		47963710	[Signature]

J. P. San Ramón de Pangoa a los ..... días del  
 mes de ..... año 20  
 JUEZ DE PAZ  
 TITULAR  
 1RA. NOMINACION



CERTIFICADO: Que la copia registrada  
 de su original que he tenido a  
 la vista y devuelto al interesado.





20  
423

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL "JASS" Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA JASS**

En el Centro Poblado de San Isidro de Matzuriniari, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín, siendo las 9:30 horas del día 8 de Junio de 2014, se reunieron las autoridades y pobladores con el/la Consultor de estudios el Ing. Jaime Aimituma Fernández, con CIP N° 99900, con el fin de tratar la siguiente agenda:

1. Constituir la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS).
2. Conformación del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elección de la JASS.

La asamblea fue dirigida por el Sr (a) Angelino Gil Bravo, y Sr(a). Uldarico Torres Rosas, Presidente y Secretario del Comité Electoral, contando con la participación activa de 48 Varones y 12 Mujeres, mayores de edad, que representan a 178 familias de la población y contando con la mitad más uno de la población y después de un amplio debate se llegó a los siguientes acuerdos:

1. Conformar con las condiciones y procedimientos contempladas en el estatuto y reglamento, se nombran a las siguientes personas como miembros del Consejo Directivo de la JASS:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nº DE VOTOS
1. Presidente (a)	<u>Davila Aliaga Martin</u>	<u>41247629</u>	<u>19</u>
2. Secretario (a)	<u>Torres Caisahuana Robert</u>	<u>41355883</u>	<u>15</u>
3. Tesorero (a)	<u>Apolinario Casa Luis Edgar</u>	<u>42620976</u>	<u>10</u>
4. Vocal 1	<u>Simenes Mayta Nelhemias</u>	<u>42674248</u>	<u>7</u>
5. Vocal 2	<u>Campos Uscaquito Julio</u>	<u>47037695</u>	<u>6</u>

Como fiscal de la JASS se elige a la siguiente persona:

Vocal 1 Vicente Aporeo Tito 23465140 5

De acuerdo con la normatividad vigente de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 aprobado por R.M. N° 205 - 2010 del Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento, se aprueba el Estatuto y Reglamento de la JASS anexo a la presente acta, para el adecuado funcionamiento de la Organización Comunal "JASS".



RO DE MATZURINIARI  
GOB. SATIPO - JUNIN  
Luis Edgar Apolinario Casa  
DNI N° 42620976  
DELEGADO VECINAL



ADORA DE SERVICIO  
NTO JASS  
DE MATZURINIARI - PANGOA  
MARTIN DAVILA ALLAGRA  
DNI N° 41247629  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR  
TRA. NOMINACIÓN

DE JUSTICIA DE JUNIN  
SARABOR DE PANGOA  
2 DE

CERTIFICADO: Que la copia fotostatica que antecede es fiel reproduccion de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado

San Ramón de Pangoa a los ..... días del mes de ..... año 2014

05 AGO 2014



ESTATUTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES  
COMUNALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS  
CENTROS POBLADOS RURALES

LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO N° 26338  
APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 205-2010 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Capítulo I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Registro

Artículo 1.- Denominación

La Organización Comunal se denomina "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento."

Artículo 2.- Domicilio

El domicilio de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento." se fija en el Centro Poblado y/o Comunidad Nativa de San Isidro de Matzuciniasi del Distrito de S.M. Pangoa, Provincia de Satipa, Departamento de Junín.

Artículo 3.- Duración

La duración de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" es indeterminada, iniciando sus actividades en la fecha en que sus asociados reunidos en Asamblea General, acordaron constituir la.

Artículo 4.- Objeto

La Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento." se constituye sin fines de lucro, con el objeto de asumir la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento del Centro Poblado y/o Comunidad Nativa de San Isidro de Matzuciniasi, del Distrito de S.M. Pangoa, Provincia de Satipa, Departamento de Junín.

Artículo 5: Registro

La Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento." deberá registrarse ante la Municipalidad Distrital a cuya jurisdicción pertenece, debiendo para tal fin presentar los siguientes documentos:

- a) Acta de constitución de la organización, de aprobación del Estatuto en Asamblea General, de elección del Consejo Directivo y Fiscal, así como de cualquier otro órgano administrativo.
- b) Copia simple del documento nacional de identidad del Presidente de la organización. En el caso de la imposibilidad de contar con dicho documento, suscribirá una declaración

*[Handwritten signature]*  
 JUEZ DE PAZ  
 TITULAR  
 P. RAMÓN DE PANGOA  
 I.R.A. NOMINACIÓN

*[Circular stamp: JUEZ DE PAZ DE SAN RAMÓN DE PANGOA, JUNÍN]*

Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado

P. San Ramón de Pangoa a los ..... días del mes de ..... año 2014

**05 AGO 2014**



jurada, en la que consignará sus generales de ley, la cual deberá ser suscrita por dos (02) asociados del Centro Poblado Rural, quienes darán fe de lo que allí conste.

## Capítulo II

### De los Asociados de la Organización Comunal: JASS

#### Artículo 6.- Requisitos

Para ser asociado de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)" debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- Acreditar vivir en el Centro Poblado Rural y/o localidad;
- Inscribirse en el Libro Padrón de Asociados de la Organización Comunal; y,
- Efectuar el aporte a que se refiere el artículo 7 del presente Estatuto.

Se cuenta con la condición de asociado hábil al estar inscrito en el Libro Padrón de Asociados de la Organización Comunal: JASS y encontrarse al día en los pagos obligatorios de las cuotas correspondientes que sean aprobadas por la Asamblea General.

#### Artículo 7.- De la cuota de inscripción

Para ser asociado a la Organización Comunal: JASS, debe efectuarse un aporte que puede estar constituido por la (s) Jornada (s) de Trabajo de la Organización Comunal en las faenas de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de los sistemas, y/o por el pago de una cuota de inscripción que fijará la Asamblea General.

#### Artículo 8.- Derechos de los Asociados de la Organización Comunal: JASS

Son derechos de los asociados de la Organización Comunal: JASS:

- Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Directivo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 del presente Estatuto;
- Tener voz y voto en la Asamblea General;
- Representar y hacerse representar en la Asamblea General;
- Vigilar la gestión del Consejo Directivo;
- Gozar de todos los beneficios que puede producir la Organización Comunal: JASS;
- Convocar a Asamblea General siempre que lo solicite cuando menos un número de asociados que represente el 20% del total de los asociados hábiles.

#### Artículo 9.- Obligaciones de los Asociados de la Organización Comunal: JASS

Son obligaciones de los asociados de la Organización Comunal: JASS:

- Participar en la (s) Jornada (s) de Trabajo de la Organización Comunal: JASS convocadas por esta, a través del Consejo Directivo;
- Pagar las cuotas aprobadas por la Asamblea General;
- Participar activamente en las acciones de la Organización Comunal: JASS;



... que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado en el día de ... año 2014

U 5 AGO 2014



- d) Cumplir con las normas establecidas en el presente Estatuto y en el Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural; y/o localidad; y,
- e) Cumplir las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

### Capítulo III

#### De los Órganos de la Organización Comunal - JASS

##### Artículo 10.- Órganos

Los órganos de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)” son:

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo Directivo; y,
- c) El Fiscal



##### Sub Capítulo I

#### De la Asamblea General

##### Artículo 11.- Definición

La Asamblea General es el máximo órgano de decisión y autoridad de la Organización Comunal JASS. Está integrada por todos los asociados inscritos en el Libro Padrón de Asociados.

##### Artículo 12.- Principales funciones

Las principales funciones de la Asamblea General son:

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Anual, la Cuota de Inscripción, la Cuota Familiar y la Cuota Extraordinaria;
- b) Aprobar el reajuste de la Cuota Familiar;
- c) Aprobar el Estatuto de la Organización Comunal: JASS y sus modificaciones;
- d) Aprobar el Reglamento de la Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificaciones;
- e) Elegir a los miembros del Consejo Directivo y al Fiscal, y sancionarlos en caso incurran en alguna acción u omisión que sea calificada como falta por la Asamblea General;
- f) Remover a los miembros del Consejo Directivo o al Fiscal en caso cometan alguna acción u omisión que sea calificada como falta por la Asamblea General;
- g) Convocar a sesión del Consejo Directivo cuando lo considere conveniente;
- h) Aprobar la firma de contratos o convenios con instituciones públicas y/o privadas;
- i) Aprobar la firma de contratos o convenios con organizaciones no gubernamentales, empresas constructoras, pequeñas y medianas empresas (PYMES), entre otras, con la finalidad que participen en la implementación de los proyectos u obras;
- j) Aprobar las sanciones a los usuarios de los servicios de saneamiento propuesto por el Consejo Directivo;
- k) Implementar las políticas emitidas por el Ente Rector para mejorar la prestación de los servicios de saneamiento;

ARTIFICIO. Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado

P. Saúl Ramón de Panqqa a los ..... días del mes de ..... año 20.....

05 AGO 2014



- l) Resolver los reclamos presentados por los usuarios o asociados sobre lo resuelto por el Consejo Directivo;
- m) Acordar la disolución y liquidación de la Organización Comunal, y;
- n) Otras que estén relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento en el ámbito rural.

### **Artículo 13.- Sesiones**

La Asamblea General sesionará obligatoriamente de manera ordinaria, por lo menos cuatro (04) veces al año, al menos una (01) vez cada trimestre, y de manera extraordinaria en cualquier momento cuando sea necesario.

El Presidente del Consejo Directivo preside las sesiones de la Asamblea General y, en ausencia de éste, preside el secretario y/o primer vocal; y en caso de ausencia de estos; es presidido por cualquier miembro designado por la Asamblea General. La secretaria en las Asambleas estará a cargo del Secretario del Consejo Directivo y en su ausencia, de cualquiera de los presentes.

### **Artículo 14.- Quórum**

La sesión se llevará a cabo con la presencia de la mitad más uno de los asociados hábiles en primera convocatoria y con los que se encuentren presentes en segunda convocatoria, siempre que estén hábiles.

Las decisiones deberán ser tomadas, como mínimo, con la mitad más uno de los asociados presentes.

### **Artículo 15.- Citaciones**

Las citaciones a sesiones ordinarias se realizarán con no menos de siete (07) días calendario (incluyendo sábados, domingos y feriados) de anticipación a su celebración, indicando los temas a tratar, lugar, fecha y hora de su realización, utilizando para ello el medio de difusión regularmente empleado en el Centro Poblado Rural.

## **Sub Capítulo II Del Consejo Directivo**

### **Artículo 16.- Definición**

El Consejo Directivo es el órgano responsable de la administración de la Organización Comunal. Tiene la finalidad de asegurar la calidad de los servicios y una buena gestión y administración de la Organización Comunal **“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)”**

### **Artículo 17.- Composición**

El Consejo Directivo deberá estar compuesto como mínimo por cinco (05) miembros: Un (01) Presidente, un (01) Secretario, un (01) Tesorero y dos (02) Vocales.



-RIFICO Que la copia fotostática antedecida es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado P. San Ramón de Panqqa a los ..... días del mes de ..... año 70

10 5 AGO 2014



La Asamblea General deberá procurar que por lo menos dos (02) de los miembros del Consejo Directivo sean mujeres.

### Artículo 18.- Requisitos

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- a) Ser asociado de la Organización Comunal **“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)”**
- b) Ser mayor de edad y contar con documento nacional de identidad;
- c) No haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso; y,
- d) Estar al día en el pago de las cuotas aprobadas por la Asamblea General.



### Artículo 19.- Funciones del Consejo Directivo

Las principales funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento;
- b) Velar por el patrimonio de la Organización Comunal: JASS;
- c) Convocar a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto, y a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere conveniente;
- d) Registrar a la Organización comunal ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción y obtener la “Constancia de Inscripción de la Organización Comunal: JASS”;
- e) Registrar el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo y del Fiscal ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, así como todo cambio que realice la Organización Comunal: JASS, con el objeto de mantener actualizado el Libro de Registro de Organizaciones Comunales que lleva la Municipalidad Distrital de su jurisdicción;
- f) Elaborar el Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento de la Organización Comunal: JASS del Centro poblado Rural y/o localidad;
- g) Elaborar y Evaluar el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Anual y la propuesta de Cuota Familiar y sus reajustes, así como la propuesta de Cuota de Inscripción y Cuota Extraordinaria, que deberá ejecutar la Organización Comunal: **“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)”**.
- h) Aprobar la solicitud de inscripción de nuevos asociados, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes;
- i) Recaudar la Cuota de Inscripción, la Cuota Familiar y la Cuota Extraordinaria, así como los ingresos provenientes de las demás actividades de la Organización Comunal: JASS y aplicarlos al pago de los costos y gastos generados por la prestación de los servicios de saneamiento;
- j) Rendir cuentas a la Asamblea General de la Organización Comunal: JASS, de la Cuota de Inscripción, la Cuota Familiar y la Cuota Extraordinaria, así como los ingresos, costos y gastos provenientes de las actividades de la Organización Comunal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del presente Estatuto;

EFICAZ que en copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado  
P. San Ramón de Pangoa a los ..... días del mes de ..... año 2014  
05 AGO 2014



- k) Comprar y/o alquilar los bienes a nombre de la Organización Comunal: JASS, insumos, herramientas, maquinaria y equipos, que se requieran para la prestación de los servicios de saneamiento;
- l) Seleccionar al personal necesario para realizar labores de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.
- m) Regular, distribuir y asignar en forma equitativa entre todos los asociados la asignación de las tareas comunales necesarias para la prestación y el mejoramiento de los servicios de saneamiento;
- n) Contratar los servicios de terceros, cuando sea necesario;
- o) Apoyar y supervisar la ejecución de los proyectos y obras destinados al mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento;
- p) Proponer a la Asamblea General la firma de contratos o convenios con instituciones públicas y/o privadas;
- q) Proponer a la Asamblea General la firma de contratos o convenios con organizaciones no gubernamentales, empresas constructoras, pequeñas y medianas empresas (PYMES), entre otras, con la finalidad que participen en la implementación de los proyectos u obras.
- r) Realizar las coordinaciones que fuesen necesarias, con la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, instituciones de salud, educación y otras instituciones relacionadas con la prestación de los servicios de saneamiento;
- s) Fomentar la participación de la población del Centro Poblado Rural y/o localidad en la identificación, diseño y desarrollo de los proyectos vinculados con la prestación de los servicios de saneamiento, incluyendo la evaluación de las consecuencias económicas de su implementación;
- t) Proponer a la Asamblea General las sanciones y multas a ser impuestas a los asociados de los servicios de saneamiento;
- u) Aplicar sanciones y multas, previamente aprobadas por la Asamblea General, a los asociados que incumplan las disposiciones sobre derechos, obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente Estatuto;
- v) Resolver en primera instancia los reclamos presentados por los usuarios o asociados;
- w) Promover las instalaciones de agua al interior de las viviendas para el uso efectivo del servicio de saneamiento;
- x) Promover el uso y mantenimiento adecuados de los servicios de saneamiento, el pago de la Cuota de Inscripción, la Cuota Familiar y la Cuota Extraordinaria y la práctica permanente de hábitos de higiene saludable;
- y) Buscar financiamiento externo para rehabilitación, mejoramiento y ampliación de las obras de infraestructura, y;
- z) Las demás que le otorgue la Asamblea General.



EFÍCO: que se copia a la fotocopia que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado

P. San Ramón de Paitipá a los ..... días del mes de ..... año 2014  
15 AGO 2014

#### **Artículo 20.- Rendición de Cuentas**

El Consejo Directivo deberá rendir cuentas por lo menos cuatro (04) veces al año, al menos una (01) vez cada trimestre; a la Asamblea General, previa aprobación del Informe de Ingresos y Egresos elaborado por el Tesorero.



El Consejo Directivo deberá remitir copia simple del Informe de Ingresos y Egresos presentado a la Asamblea General de la Organización Comunal: JASS a la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, con el objeto de permitirle desarrollar la labor de supervisión y fiscalización que conforme a ley le corresponde.

**Artículo 21.- Funciones del Presidente del Consejo Directivo**

Son funciones del Presidente Consejo Directivo, en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 19 del presente Estatuto, las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal de la Organización Comunal **“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)”**
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo;
- c) Controlar el manejo adecuado de los recursos económicos, autorizar los gastos y aprobar con su Consejo Directivo el Informe de Ingresos y Egresos que presente el Tesorero;
- d) Abrir, de ser el caso, en forma mancomunada una cuenta de ahorros con el Tesorero para depositar los fondos de la Organización Comunal: JASS;
- e) Retirar, de ser el caso, en forma mancomunada con el Tesorero, los depósitos realizados en la cuenta de ahorros de la Organización Comunal: JASS;
- f) Dar cuenta en forma conjunta con el Tesorero sobre la marcha del servicio de saneamiento ante el Consejo Directivo y la Asamblea General;
- g) Elaborar y Supervisar permanentemente la marcha del Plan Operativo Anual y el Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento de la Organización Comunal: JASS del Centro Poblado Rural y/o localidad ; sí como la calidad del servicio que se brinda;
- h) Velar por el cumplimiento del presente Estatuto; los acuerdos de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo;
- i) Dictar las medidas necesarias para la buena marcha económica y administrativa interna de la Organización Comunal: JASS, dando cuenta a la Asamblea General y al Consejo Directivo;
- j) Presentar ante la Asamblea General, propuestas de proyectos relacionados al servicio de saneamiento a ejecutarse en beneficio de la Organización Comunal: JASS;
- k) Firmar, de ser el caso, conjuntamente con el tesorero, todo documento de índole financiero bancario, sean estos depósitos, cheques, otros retiros, transferencias bancarias, aceptación de letras de cambio, pagares, autorización de gastos ordinarios o excepcionales, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes; abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo; abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro; transferir fondos de una cuenta a otra; depositar y retirar valores en custodia;
- l) Cobrar cheques; girar sobre saldos deudores; endosar para abono en cuenta de la organización comunal; girar sobre saldos acreedores; endosar terceros, podrá abrir y cerrar cuentas en bancos financieros y demás instituciones de crédito, girar cheques, hacer o retirar toda clase de depósitos en bancos o en otras instituciones financieras y crediticias;



TESTIFICACION que la copia, instancia que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado  
C. P. Juan Ramón de Panagaa a los ..... días del mes de ..... año 2014

05 AGO 2014



- m) Girar letras, aceptar letras, endosar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares;
- n) Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar y emitir vales o cobro de giros; cobro de transferencias; cargos; abonos en cuenta; pago de transferencias; y,
- o) Las demás que le otorgue la Asamblea General.

#### **Artículo 22.- Funciones del Secretario del Consejo Directivo**

Son funciones del Secretario del Consejo Directivo, en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 19 del presente Estatuto, las siguientes:

- a) Redactar y certificar las actas del Consejo Directivo y de la Asamblea General, así como actualizar permanentemente el Libro Padrón de Asociados;
- b) Llevar los Libros de Actas del Consejo Directivo y de la Organización Comunal: JASS, así como el Libro Padrón de Asociados;
- c) Custodiar los libros y archivos de la Organización Comunal: JASS;
- d) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia;
- e) Pasar lista de los asociados en las Asambleas Generales, verificando el cumplimiento del quórum reglamentario;
- f) Apoyar al Presidente en la elaboración y control del Plan Operativo Anual;
- g) Llevar un control detallado de los reclamos presentados por los usuarios y/o asociados encargarse de su tramitación; y,
- h) Las demás que le otorgue el Presidente.



#### **Artículo 23.- Funciones del Tesorero del Consejo Directivo**

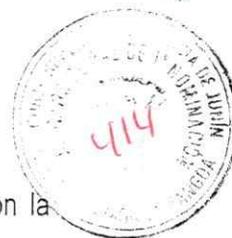
Son funciones del Tesorero del Consejo Directivo en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 19 del presente Estatuto, las siguientes:

- a) Recaudar las cuotas que fije la Asamblea General y demás ingresos de la Organización Comunal - JASS, efectuar el pago de los bienes y servicios necesarios para administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento;
- b) Velar por los fondos y valores materiales de la Organización Comunal: JASS;
- c) Llevar los Libros de Inventario, de Caja y de Recaudos de la Organización Comunal: JASS y mantenerlos actualizados;
- d) Presentar mensualmente el informe de Ingresos y Egresos debidamente documentado para su aprobación por el Consejo Directivo y el Informe Final Anual con la correspondiente aprobación del Presidente;
- e) Apoyar al Presidente en la elaboración y control del Plan Operativo Anual;
- f) Llevar actualizados el Libro Padrón de Asociados con el registro de las aportaciones u otras cobranzas realizadas; y,
- g) Las demás que le otorgue el Presidente.

ATIFICO que la copia fotostática que precede es fiel reproducción su original que he visto a la vista y devuelto al interesado  
P. San Ramón de Panipá a los ..... días del mes de ..... año 2014  
05 AGO 2014

#### **Artículo 24.- Funciones de los Vocales del Consejo Directivo**

Son funciones de los Vocales del Consejo Directivo, en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 19 del presente estatuto, las siguientes:



- a) Apoyar a los miembros del Consejo Directivo a que se cumplan las funciones con la mayor eficiencia posible;
- b) El primer vocal se encarga de la organización y difusión de las actividades sociales necesarias para la recaudación de fondos adicionales para conservar y mejorar los servicios de saneamiento y financiar el funcionamiento cotidiano de la Organización Comunal: JASS;
- c) El segundo vocal se encarga de las actividades de promoción de la salud, educación e higiene sanitaria; y,
- d) Las demás que le otorgue el Presidente.

#### **Artículo 25.- Convocatoria**

El Consejo Directivo debe reunirse a solicitud de su Presidente o de dos (02) de sus miembros, por lo menos una (01) vez al mes para tratar los asuntos de su competencia.

Igualmente, deberá reunirse cuando lo solicite el 20% de los asociados hábiles de la Asamblea General, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 8 del presente Estatuto, a fin de tratar temas de interés de la Asamblea General.

#### **Artículo 26.- Sesiones**

El Consejo Directivo sesiona en forma ordinaria en fechas predeterminadas según cronograma efectuado por el Presidente y comunicado por escrito a los demás miembros, no requiriéndose otra citación para cada reunión. Y además, se reúne en forma extraordinaria por convocatoria del Presidente o a pedido de por lo menos más de la mitad de sus miembros, con citación personal de los miembros por lo menos con tres (03) días calendario (incluyendo sábados, domingos y feriados) de anticipación a su celebración y con expresión del lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratar.

#### **Artículo 27.- Quórum**

El quórum para la realización de una sesión es por lo menos más de la mitad de sus miembros.

#### **Artículo 28.- Adopción de acuerdos**

Los acuerdos se toman con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo que asistan a cada sesión. Cada miembro tiene derecho a un (01) voto. Por excepción, el voto del Presidente cuenta por dos (02) en caso de empate.

#### **Artículo 29.- Retribución**

El cargo de miembro del Consejo Directivo se ejerce sin recibir ninguna retribución económica sueldo o remuneración; sin embargo; la Asamblea General puede acordar otorgarle algún tipo de beneficio, previamente aprobado por ésta, tales como descuentos en la cuota familiar o cuota extraordinaria, exoneración de jornadas de trabajo, instalación de conexiones de agua u otro tipo de beneficio, que establezca la Asamblea General en retribución por la labor que desempeña.

*Lucrecia C. Lopez O. Marín*  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR  
1RA. NOMINACION



CERTIFICADO que la copia autorizada de este antecedente es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.  
P. San Ramón de Paraguarí a los ..... días del mes de ..... año 2014  
05 AGO 2014



### **Artículo 30.- Plazo**

Los miembros del Consejo Directivo ejercerán el cargo por dos (02) años. Sin embargo, al término de dicho plazo, la Asamblea General deberá reelegir a por lo menos dos (02) miembros del Consejo Directivo, con el objetivo de darle continuidad a la gestión.

### **Artículo 31.- Vacancia de los Miembros del Consejo Directivo**

El cargo de miembro del Consejo Directivo vaca por:

- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia;
- c) Aprovechar el cargo para obtener ventajas o utilizarlo para difundir intereses personales, a decisión de la Asamblea General;
- d) Ausentarse injustificadamente a un número de reuniones del Consejo Directivo, que a criterio de la Asamblea General, justifique vacarlo del cargo;
- e) Sobrevenirle una incapacidad debidamente comprobada para desempeñar el cargo;
- f) Ser condenado a pena privativa de la libertad;
- g) Haber perdido la condición de asociado de la Organización Comunal: JASS;
- h) Incumplir sus obligaciones como asociado de la Organización Comunal: JASS;
- i) Incumplir reiteradamente las funciones que le son asignadas; y,
- j) Otras que la Asamblea General defina.



### **Artículo 32.- Nombramiento de nuevos miembros del Consejo Directivo**

Dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario (incluyendo sábados, domingos y feriados) de producida la vacancia, la Asamblea General se reunirá con el objeto de elegir al o a los miembros del Consejo Directivo que se requieran para completar su número, por el período que aún le resta por cumplir. Los nuevos miembros del Consejo Directivo deberán ser registrados en la Municipalidad Distrital correspondiente.

ERTIFICO: Que la copia fotostática del presente antecedente es fiel reproducción de su original que he traído a la vista y devuelto al interesado  
P. San Ramón de Panqqa a los ..... días del mes de ..... año 2014

05 AGU 2014

### **Sub Capítulo III Del Fiscal**

### **Artículo 33.- Definición y Función**

El Fiscal es aquel miembro elegido por la Asamblea General para defender los intereses de la Organización Comunal: JASS. Tiene como funciones las siguientes:

- a) Supervisar y fiscalizar la labor del Consejo Directivo;
- b) Estar presente en las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz pero sin voto;
- c) Convocar a Asamblea General cuando lo considere necesario y cumpla con el porcentaje mínimo establecido en el inciso f) del artículo 8 del presente Estatuto.
- d) Incluir en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, algún tema que considere necesario y relevante para los intereses de la Organización Comunal, a ser tratado en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; y,
- e) Actuar como mediador en la solución de conflictos a que se hace referencia en el literal c) del artículo 44 del presente Estatuto.



#### **Artículo 34.- Requisitos**

El cargo de Fiscal será desempeñado por un asociado de la Organización Comunal: JASS que cumpla con los mismos requisitos exigidos a los miembros del Consejo Directivo que se mencionan en el artículo 18 del presente Estatuto.

#### **Artículo 35.- Impedimento para ser Fiscal**

No podrán asumir el cargo de Fiscal los parientes directos de los miembros del Consejo Directivo, es decir, padres, hijos, hermanos, primos, tíos, cónyuges y/o convivientes.

#### **Artículo 36.- Plazo**

El Fiscal ejercerá el cargo por el plazo de tres (03) años.

### **Capítulo IV** **De las Elecciones**

#### **Artículo 37.- Comité Electoral**

Para elegir al Consejo Directivo y al Fiscal, se deberá conformar un Comité Electoral elegido en Asamblea General, quien estará a cargo de las elecciones. El Comité Electoral estará conformado como mínimo por un (01) Presidente, un (01) Secretario y un (01) Vocal.

#### **Artículo 38.- Impedimento de los miembros del Comité Electoral**

No podrán conformar el Comité Electoral las personas que estén postulando como candidatos en las elecciones que estén a su cargo, sea para Consejo Directivo o para ocupar el cargo de Fiscal, asimismo, tampoco podrán ser parte del Comité Electoral los parientes directos de los candidatos, es decir, padres, hijos, hermanos, primos, tíos, cónyuges y/o convivientes.

#### **Artículo 39.- Reglamento de Elecciones**

El Comité Electoral deberá elaborar un reglamento de elecciones, el mismo que debe ser aprobado en Asamblea General.

#### **Artículo 40.- Proclamación de ganadores**

Finalizada la votación, el Comité Electoral deberá proclamar en acto público a los ganadores y elaborar el acta correspondiente firmada por los integrantes del Comité Electoral y los asistentes al acto, en calidad de testigos.

#### **Artículo 41.- Entrega de documentación**

El Consejo Directivo saliente, bajo responsabilidad, deberá entregar a los nuevos miembros, los libros, registros, documentos y bienes que le correspondan a la Organización Comunal: JASS. De igual manera el Fiscal al culminar el periodo para el cual fue elegido, deberá entregar, bajo responsabilidad, al nuevo Fiscal toda la documentación que tenga en su poder y que le corresponda a la Organización Comunal: JASS.



ARTÍCULO 38. Que la copia fotostática que antecede es una reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado el día de hoy, a las ... horas de ... día de ... mes de ... año 2014.

P. S. Román de Parra

05 AGO 2014



**Capítulo V**  
**De los Libros de la Organización Comunal: JASS**

**Artículo 42.- De los Libros**

La Organización Comunal deberá llevar como mínimo los libros siguientes:

- a) Libro Padrón de Asociados de la Organización Comunal: JASS;
- b) Libro de Actas de Asamblea General;
- c) Libro de Actas de Consejo Directivo;
- d) Libro de Inventario;
- e) Libro de Caja (Ingresos y Egresos); y
- f) Libro de Recaudos

Los libros deberán ser legalizados por el Juez de Paz de la jurisdicción a que pertenece la Organización Comunal: JASS.

*Leonora M. Lara Alvarado*  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR  
1RA. NOMINACIÓN

**Capítulo VI**  
**Del Patrimonio de la Organización Comunal: JASS**

**Artículo 43.- Del Patrimonio**

El patrimonio de la Organización Comunal: JASS está integrado por todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad así como los recursos económicos que genere. Asimismo forma parte de su patrimonio, las donaciones que reciba de instituciones tanto públicas como privadas. Se exceptúa la infraestructura, obras, equipos, herramientas y bienes que recibe en administración de parte de la Municipalidad Distrital a cuya jurisdicción pertenece.



EFECTIVO. Que la copia fotostática de este documento, enmendado, es fiel reproducción de su original que he remitido a la vista y devuelto al interesado a P. San Ramón de Pangoa a los ..... días del mes de ..... año 20

05 AGO 2014

**Capítulo VII**  
**De la Solución de Conflictos**

**Artículo 44.- Solución de Conflictos**

En caso de presentarse una situación de conflicto entre los asociados de la Organización Comunal: JASS, referente a la prestación de los servicios de saneamiento, será resuelto de la forma siguiente:

- a) Cualquiera de las partes, presentará la situación de conflicto ante el Consejo Directivo;
- b) El Presidente del Consejo Directivo o uno de sus miembros designado especialmente para el caso, actuando como mediador, invitará a los asociados en conflicto a una Conciliación amistosa;
- c) En caso que, una de las partes involucradas en la situación de conflicto sea un miembro del Consejo Directivo, el mediador será el Fiscal; y,
- d) En caso de no ser posible la solución del conflicto en la Conciliación, deberá acudir a la Asamblea General, quien resolverá dicha situación, dando por concluido la solución del conflicto, quedando las partes obligadas a cumplir con lo resuelto por ella.



### Capítulo VIII

#### De la Modificación del Estatuto y Disolución y Liquidación de la Organización Comunal:

#### JASS

##### Artículo 45.- Modificación del Estatuto

Para modificar el estatuto se requiere, en primera citación, la asistencia de la mitad más uno de los asociados hábiles, y con los asociados que se encuentren presentes en segunda citación, siempre que estén hábiles y que representes a no menos del 20% del total de asociados hábiles. Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los asociados hábiles concurrentes.

##### Artículo 46.- Disolución y Liquidación de la Organización Comunal: JASS

La disolución y liquidación de la Organización Comunal: JASS deberá ser acordada en Asamblea General con conocimiento de la Municipalidad Distrital a cuya jurisdicción pertenece.

Para tomar el acuerdo de disolución y liquidación se requerirá, en primera citación, el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados hábiles y, en segunda citación, el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados hábiles concurrentes.

*[Handwritten signature]*  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR  
TRA - NOMINACIÓN



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado  
P. San Ramón de Paambo a los ..... días de ..... mes de ..... año 20

10.5 AGO 2014



409

**REGLAMENTO DE LA "JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO" – JASS, DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DEL CENTRO POBLADO San Isidro de Matzuciniari**

**Artículo 1.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre los Usuarios de los Servicios de Saneamiento y la Organización Comunal "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - (JASS)" del Centro Poblado S. I. de Matzuciniari del distrito de S.M. Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junin, región Junin.

*[Handwritten signature]*  
JUNTA DE PAZ  
TITULAR  
P.R. NOMINACIÓN

**Artículo 2.- Derechos de los Usuarios**

Son derechos de los Usuarios:

- Acceder a la prestación de los servicios de saneamiento en su Centro Poblado Rural, a través de la solicitud que presente el asociado, conforme a lo señalado en los literales a) y b) del artículo 5 del presente Reglamento;
- Estar informado permanentemente de las condiciones de la prestación de los servicios de saneamiento;
- Estar informado permanentemente de los cambios o reajustes que se produzcan en las Cuotas Familiares que la Asamblea General apruebe;
- Recibir aviso oportuno de las interrupciones previsibles de los servicios de saneamiento y de las previsiones que deberán tomarse en estos casos, así como en los casos de emergencia;
- Ser atendido en su reclamo, sin exigirle previo pago alguno; y,
- Tener acceso a la contabilidad de la Organización Comunal, de acuerdo a los procedimientos que para este fin la Asamblea General apruebe.

ERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado  
P. San Ramón de Pangoa a los ..... días del mes de ..... año 20  
**05 AGO 2014**

**Artículo 3.- Obligaciones de los Usuarios**

Son obligaciones de los Usuarios:

- Pagar, a través del asociado que lo represente, puntualmente la Cuota Familiar y las Cuotas Extraordinarias que la Asamblea General apruebe;
- Utilizar el agua exclusivamente para consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal;
- Cuidar, usar y mantener operativos los servicios de saneamiento en su propiedad o predio en el que vive;
- Poner en conocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal las averías y/o desperfectos que afecten los servicios de saneamiento;
- Colaborar activamente en las campañas de educación sanitaria que se realicen;
- Denunciar las conexiones clandestinas;
- Asistir y permanecer hasta el final, salvo causa justificada, a las asambleas convocadas por el Consejo Directivo; y,
- Otras que determina la Asamblea General, según considere pertinente.



El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a que la sanción correspondiente sea impuesta y asumida por asociado inscrito en el Libro Padrón de Asociados de la Organización Comunal que lo represente.

#### **Artículo 4.- Prohibiciones de los Usuarios**

Los Usuarios están prohibidos de:

- Usar el agua potable para regar o en cualquier otra actividad diferente a la del consumo humano.
- Efectuar conexiones sin autorización escrita del Consejo Directivo de la Organización Comunal; y,
- Manipular la infraestructura de los servicios de saneamiento, sin autorización escrita del Consejo Directivo de la Organización Comunal.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a que la sanción correspondiente sea impuesta y asumida por asociado inscrito en el Libro Padrón de Asociados de la Organización Comunal que lo represente.

#### **Artículo 5.- Requisito para solicitar una conexión de agua**

Los requisitos para solicitar la instalación de una conexión de agua son:

- Estar la propiedad o predio donde vive el asociado cerca o próximo a la red de distribución, de forma tal que sea factible brindar el servicio;
- Presentar una solicitud simple de instalación de conexión de agua ante el Consejo Directivo.
- Efectuar el pago por el derecho de instalación de conexión de agua una vez aprobada la solicitud presentada. El pago debe efectuarse de acuerdo a la modalidad aprobada por la Asamblea General; y,
- En el caso de que servicio de saneamiento tenga piletas públicas, los Usuarios de ésta, deberán designar un responsable del mismo, quien deberá cumplir con los requisitos y las disposiciones contenidas en el presente artículo.

#### **Artículo 6.- De la Cuota Familiar**

La Cuota Familiar es la retribución que hacen los asociados de los Servicios de Saneamiento del Centro Poblado S. I. de Matzuriniani a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - (JASS)" elegida en dicho Centro Poblado. Esta Cuota Familiar debe cubrir como mínimo, los costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, la reposición de equipos y la rehabilitación de la infraestructura.

#### **Artículo 7.- Revisión**

La Cuota Familiar puede ser revisada periódicamente, de acuerdo a las variaciones que puedan presentarse en el Plan Operativo Anual o en el Presupuesto Anual, a fin de ajustar el presupuesto que resta por ejecutar, de acuerdo con el balance obtenido del presupuesto ejecutado.

Los reajustes aprobados por la Asamblea General a la Cuota Familiar, se deben aplicar a partir del mes siguiente de su aprobación.

#### **Artículo 8.- Sanciones**

El Consejo Directivo impondrá al asociado, que por su propia acción o la del usuario que represente, incumpla las disposiciones del presente reglamento, las sanciones siguientes:

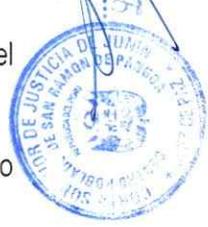
408  
CERTIFICADO. Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que ha tenido a la vista y devuelto al interesado P. San Ramón de Panqoa a los ..... días del mes de ..... año 2014  
JUEZ DE PAZ TITULAR TIRA, NOMINACION



**8.1. Suspensión temporal del servicio de saneamiento, si los Usuarios incurren en alguna de las siguientes causales:**

- a. Tener una deuda por concepto de pago de la Cuota Familiar o de Cuota Extraordinaria que, según criterio establecido previamente por la Asamblea General, a propuesta del Consejo Directivo, justifique esta medida;
- b. Manipular la caja de la conexión de agua;
- c. Hacer derivaciones o conexiones de las tuberías de agua de una propiedad o predio a otra;
- d. Abrir un servicio cerrado sin autorización escrita del Consejo Directivo de la Organización Comunal;
- e. Cometer cualquier acto doloso o culposo que de alguna manera obstruya, interrumpa o destruya la infraestructura sanitaria;
- f. Hacer uso irracional o inadecuado del agua potable que signifique desperdicio del mismo;
- g. Utilizar el agua poblacional para usos distintos al uso poblacional;
- h. No cuidar, operar y/o mantener los servicios de saneamiento en su propiedad o predio donde vive; y,
- i. Cualquier otra causal, que según criterios definidos por la Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo, justifique esta medida.

*[Handwritten signature]*  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE PANQOA



05 AGO 2014

Adicionalmente a la suspensión temporal del servicio, a los asociados que incurran en las causales establecidas en los literales b, c, d, e, f y g, antes mencionados, se les aplicará una multa de S/ 200 (Diecieros nuevo soles).

El Consejo Directivo ordenará por escrito el restablecimiento del servicio de saneamiento, en caso de **SUSPENSIÓN TEMPORAL**, cuando desaparezca la causa que originó la suspensión, o cumplido el lapso de tiempo fijado como sanción por el Consejo Directivo, que de ninguna forma excederá los treinta (30) días calendario (incluyendo sábados, domingos y feriados).

Del mismo modo el Consejo Directivo ordenará por escrito el restablecimiento del servicio de saneamiento en caso de **MULTA**, cuando se cancele el íntegro de ésta o se compense con la(s) jornada(s) de trabajo en la Organización Comunal, previamente aprobadas por la Asamblea General.

**8.2. Multa por incumplimiento de las obligaciones de los Usuarios, las cuales estarán de acuerdo a las escalas propuestas por el Consejo Directivo y aprobadas por la Asamblea General:**

- a) Por no asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, sin justificación previa, en caso de ser usuario tendrá una multa de S/30 (Treinta Nuevo Soles), o DOS (02) Jornadas de Trabajo en la Organización Comunal; en caso de ser miembro del Consejo Directivo tendrá una multa de S/60 (Cecenta Nuevo Soles), o 2 Jornadas de trabajo en la Organización Comunal; y,
- b) Por no asistir a las Jornadas de Trabajo en la Organización Comunal convocadas por el Consejo Directivo para el mantenimiento del Sistema de saneamiento (según el cronograma de participación del usuario programado por el Consejo Directivo)

Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado  
 C. P. San Ramón de Panqoa a los ..... días del mes de ..... año 2014



pagará una multa de S/. 25 (Veinte cinco nuevo soles) o 25 (...2...) Jornadas de Trabajo en la Organización Comunal; en caso de ser miembro del Consejo Directivo tendrá una multa de S/. 60 (...Cientos... Nueve... Soles...), o S/60 (...2...) Jornadas de trabajo en la Organización Comunal.

**8.3. Clausura del Servicio de saneamiento, si se presentara alguna de las siguientes causales:**

- a) Tener una deuda por concepto de pago de la Cuota Familiar o Cuota Extraordinaria que, según criterio establecido previamente por la Asamblea General, a propuesta del Consejo Directivo, justifique esta medida; y,
- b) Cualquier otra causal, que según criterios definidos previamente por la Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo, justifique esta medida.

Para el restablecimiento del servicio de saneamiento en los casos de clausura señalados en los literales a) y b) antes mencionados, el asociado deberá solicitar por escrito una nueva conexión de agua al Consejo Directivo de la Organización Comunal, para lo cual debe cumplir con las obligaciones aprobadas por la Asamblea General para estos casos, así como abonar las deudas pendientes y las sanciones económicas que hubieren.

La suspensión temporal o la clausura del servicio de saneamiento deben ser notificadas al asociado, con la anticipación que el Consejo Directivo acuerde previamente.



**Artículo 9.- Reclamos**

Los reclamos pueden ser de dos (02) tipos:

**9.1. Reclamos relacionados con la prestación de los servicios de saneamiento**

Los Usuarios o asociados que se consideren afectados en la prestación de los servicios de saneamiento podrán presentar el reclamo respectivo ante el Consejo Directivo de la Organización Comunal, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 10 del presente Reglamento.

**9.2. Reclamos relacionados a las sanciones y multas impuestas**

Los asociados a los cuales se les haya impuesto una sanción o multa podrán presentar el reclamo respectivo ante el Consejo Directivo de la Organización Comunal, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 10 del presente Reglamento.

**Artículo 10.- Procedimiento de reclamos**

- 10.1. El usuario o asociado deberá presentar su reclamo por escrito ante el Consejo Directivo de la Organización Comunal, indicando claramente los motivos que fundamentan su reclamo.

El Consejo Directivo deberá pronunciarse sobre el reclamo presentado dentro de los quince (15) días calendario (incluidos sábados, domingos y feriados) posteriores a su presentación.

Efectiva la copia fotostática que se adjunta a este documento es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado  
 P. P. San Ramón de Panamá a los ..... días del mes de ..... año 2014

05 AGO 2014



- 10.2. De no encontrarse conforme el usuario asociado con lo resuelto por el Consejo Directivo, dentro de los quince (15) días calendario (incluidos sábados, domingos y feriados) posteriores a la comunicación del pronunciamiento sobre el reclamo presentado, podrán solicitar por escrito ante la Asamblea General, para lo cual deberán aportar las pruebas correspondientes de su descargo.  
La Asamblea General establecerá previamente el plazo dentro del cual deberá pronunciarse sobre el reclamo del usuario o asociado, el mismo que no podrá exceder de treinta (30) días calendario (incluidos sábados, domingos y feriados).
- 10.3. La última instancia administrativa para resolver los reclamos de los Usuarios o asociados, es la Municipalidad Distrital de... *S.M. de Pangoa*... a través de su área Técnica de Saneamiento (ATM)

De no encontrarse conforma el usuario y/o asociado con lo resuelto por la Asamblea General, dentro de los quince (15) días calendario (incluidos sábados, domingos y feriados) posteriores a la comunicación del pronunciamiento de dicha Asamblea, podrán solicitar por escrito a la Municipalidad Distrital de... *Pangoa*... la revisión de lo resuelto por la Asamblea General.

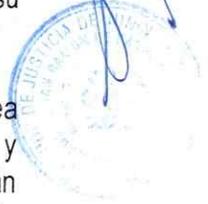
La Municipalidad Distrital de ... *Pangoa*... establecerá previamente el plazo dentro del cual deberá pronunciarse sobre el reclamo del usuario o asociado, el mismo que no podrá exceder del plazo señalado en el artículo 207.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En tanto la Municipalidad distrital de ... *S.M. de Pangoa*... o la Asamblea General no se pronuncien en forma definitiva, no se deberá ejecutar la suspensión temporal o clausura del servicio, según corresponda.

**Artículo 11.- Otros Reglamentos**

Las Organizaciones Comunales podrán aprobar otros reglamentos internos que faciliten su funcionamiento, siempre que guarde concordancia con las normas que regulan la prestación de los servicios de saneamiento.

*[Handwritten signature]*  
JESUS RAMON COLLANCHE  
TITULAR  
1RA. MUNICIPALIDAD



10 5 AGO 2014

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado  
P. San Ramón de Pangoa a los ..... días del mes de ..... año 2014



404

Siendo las 3:30 pm horas del día 26 de Mayo del 2014, el secretario da lectura a los acuerdos del Acta, y después de aprobada, se da por concluida y levantada la presente asamblea, firmando los presentes:

*Angelina Gil Bravo*  
PRESIDENTE DE ASAMBLEA  
NOMBRE: Angelina Gil Bravo  
DNI: 20482606  
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO  
Y SANEAMIENTO JASS  
C.P. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI - PANGOA

*Martin Davila Aliaga*  
MARTIN DAVILA ALIAGA  
DNI. Nº 41247629  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE DE JASS  
NOMBRE: Martin Davila Aliaga  
DNI: 41247629  
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO  
Y SANEAMIENTO JASS  
C.P. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI - PANGOA

*Luis Edgar Apolinario Caso*  
LUIS E. APOLINARIO CASO  
DNI Nº 42620976  
TESORERO  
NOMBRE: Luis Edgar Apolinario Caso  
DNI: 42620976

*Julio Campo Usca*  
SEGUNDO VOCAL DE JASS  
NOMBRE: Julio Campo Usca  
DNI: 47037695

C.P. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI  
PANGOA - SATIP - JUNIN  
*Luis Edgar Apolinario Caso*  
AUTORIDAD COMUNITARIA  
NOMBRE: Luis Edgar Apolinario Caso  
DNI: 42620976

*Demias Jimenez Mayta*  
AUTORIDAD COMUNAL  
NOMBRE: Demias Jimenez Mayta  
DNI: 42585699

*Uldarico Torres Rojas*  
SECRETARIO DE ASAMBLEA  
NOMBRE: Uldarico Torres Rojas  
DNI: 21006692

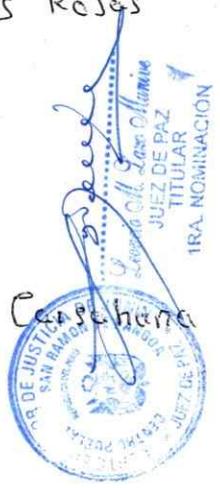
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO  
Y SANEAMIENTO JASS  
C.P. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI - PANGOA  
*Robert Torres Causahlana*  
ROBERT TORRES CAUSAHLANA  
DNI Nº 41355883  
SECRETARIO DE JASS  
NOMBRE: Robert Torres Causahlana  
DNI: 41355883

*Netemias Jimenez Mayta*  
PRIMER VOCAL DE JASS  
NOMBRE: Netemias Jimenez Mayta  
DNI: 42674248

*Vicente Aparicio Tito*  
FISCAL DE JASS  
NOMBRE: Vicente Aparicio Tito  
DNI: 23465140

MINISTERIO DEL INTERIOR  
TENIENTE GOBERNADOR  
C.P. SAN ISIDRO DE MATZURINIARI  
DISTRITO DE PANGOA  
*Martin Davila Aliaga*  
AUTORIDAD COMUNAL  
NOMBRE: Martin Davila Aliaga  
DNI:

*Alberto Meza Meza*  
AUTORIDAD COMUNAL  
NOMBRE: Alberto Meza Meza  
DNI: 21002651



ERTIFICO. Que la copia fotostatica que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado en los dias 05 de mayo del 2014.  
C.P. San Ramon Pangoa a los 05 dias del mes de mayo del 2014.

05 AGO 2014

SAN ISIDRO DE MATZURINIARI  
PANGOA - SATIP - JUNIN  
*Luis Edgar Apolinario Caso*  
DNI Nº 42620976  
ELEGADO VECINAL